Entre los suscritos a saber LUIS EDUARDO GONZALEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°5.828.288 expedida en Ibagué, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE nombrado mediante Decreto No.1243 del 02 de agosto de 2019 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y de otra parte OSCAR JAVIER BRIÑEZ MORENO**,** quién es igualmente mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.457.167 DE IBAGUE, quien actúa como Representante legal de CASAS AUTOMATICAS LTDA**, NIT:** 900.208.405-9**,** matriculado bajo el No. 190121**,** en la Cámara de Comercio de Ibagué, quien para efectos del Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos tenido a bien suscribir la presente **ACTA DE ADICION EN VALOR No. 001** al Contrato de **COMPRA VENTA No. 20200612 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020,** cuyo objeto está plenamente determinado dentro del texto del mismo y que consiste en: **"COMPRA DEL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERAS PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.".** Previas las siguientes consideraciones:

a.) Que mediante oficio recibido en la oficina de compras el 24 de mayo de 2021, suscrito por el profesional Universitario Ingeniera Biomédica –en calidad de supervisor del contrato, solicita al gerente del hospital autorización para realizar **Adición en Valor N°1 por Veintitrés millones setecientos ochenta y dos mil ciento cincuenta ($23.782.150 m/cte)** Lo anterior, se requiere adicionar la instalación de puntos de red y demás elementos para garantizar cumplimiento de la obligación de la correcta instalación de los equipos suministrados quedando en óptimo funcionamiento, toda vez que el contratista reporta en el informe técnico dificultades con la instalación de la tarjeta principal la cual necesita "*de conexión a internet para la integración del llamado con la aplicación y el servidor externo, esta conexión no se puede realizar ya que no hay puntos de datos en los cuartos de control.*"

ZONA	IMAGEN	DESCRIPCIÓN	Q	V/UNI	V. TOTAL
PUNTOS DE RED		Punto de RED especializado para protocolo industrial RS485 con acondicionamiento electrónico para pantallas de 43" dedicada al sistema llamado a enfermeras, bajo las exigencias y normatividad del Hospital Federico Lleras Acosta (Cable FTP Siemon 100% Cobre desde gabinete hasta las pantallas, tarjeta electrónica decodificadora de protocolo RS485, Tarjeta controladora de pantalla 43" y accesorios necesarios para su funcionamiento).	7	$ 1.805.000	$ 12.635.000
		Punto de RED para Gabinete de sistema llamado a enfermeras centralizado de acuerdo a las exigencias y normatividad del Hospital Federico Lleras Acosta (Cable AMP certificado 100% cobre desde gabinete hasta rack de comunicaciones, faceplate, Jack AMP certificado, tubería, Patchcord certificado y accesorios necesarios para su funcionamiento).	7	$ 1.050.000	$ 7.350.000

* Incluye instalación
Garantia de 1 año (Por defecto de fábrica, No cubre corto circuitos, sobretensiones, mal uso, manipulación de terceros).

SUBTOTAL	$ 19.985.000,00
IVA 19%	$ 3.797.150,00
TOTAL TODO INCL	$ 23.782.150,00

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN CORTA
151890021729	PUNTO DE RED ESPECIALIZADO PARA PROTOCOLO INDUSTRIAL RS485
151890021730	PUNTO DE RED PARA GABINETE DE SISTEMA LLAMADO DE ENFERMERÍA

Rubro presupuestal: 2201010001
Nombre Rubro Presupuestal: Mantenimiento Adquisición de Bienes Administrativos
Valor adición: $ 23.782.150

b.) Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la vigencia fiscal de 2021, se fijó mediante acuerdo N. 042 del 27 de noviembre de 2020.

c.) Que el valor del contrato inicial fue por la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 216.974.188,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

d.) Que los requisitos de legalización se cumplieron el 17de diciembre de 2020.

e.) Que se realizó adición en tiempo n. 01 por dos meses más, desde el 23 de febrero de 2021.

f.) Que se realizó adición en tiempo n. 02 por tres meses más, desde el 23 de abril de 2021.

g.) Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital en su Estatuto de Contratación del Hospital adoptado mediante acuerdo 028 del 28 de agosto de 2020 en el artículo 43: DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS, los Contratos se pueden adicionar en valor hasta por el (80%) de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado.

f.) Que se cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1811 del 28 de mayo de 2021.**

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo pactan modificar el contrato en el sentido de adicionar en valor el Contrato Principal estipulado en su **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago de acuerdo a la presente ACTA DE ADICION EN VALOR No. 001** al Contrato de **COMPRA VENTA No. 20200612 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020,** la cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ADICIONAR EL VALOR del contrato de **COMPRA VENTA No. 20200612 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020,** pactado en la **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago:** Valor del contrato principal **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 216.974.188,00) M/CTE. IVA INCLUIDO. La presente adición en valor n. 01 por VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($23.782.150) M/CTE. IVA INCLUIDO.** Quedando con un valor total del contrato de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($240.756.338**)

DESCRIPCION	*CANT*	*V/R UN*	*SUBTOTAL*
SISTEMA DE LLAMADO A ENFERMERIA INTELIGENTE FRANCIA PISO 4	*1*	*36.315.000,00*	*36.315.000,00*
SISTEMA DE LLAMADO A ENFERMERIA INTELIGENTE FRANCIA PISO 5	*1*	*50.730.000,00*	*50.730.000,00*
SISTEMA DE LLAMADO A ENFERMERIA INTELIGENTE FRANCIA PISO 6	*1*	*18.165.000,00*	*18.165.000,00*
SISTEMA DE LLAMADO A ENFERMERIA INTELIGENTE FRANCIA PISO 5	*1*	*40.655.000,00*	*40.655.000,00*
		SUBTOTAL	*145.865.000,00*
		IVA 19%	*27.714.350,00*
		TUBOS Y CABLES	*26.036.903,00*
		INSTALACION	*17.357.935,00*
		TOTAL TODO INCLUIDO	***216.974.188,00***

CÓDIGO DE PRODUCTO	***DESCRIPCIÓN CORTA***	***CANTIDAD***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
151890021729	*PUNTO DE RED ESPECIALIZADO PARA PROTOCOLO INDUSTRIAL RS485*	*7*	*1.805.000*	*12.635.000*
151890021730	*PUNTO DE RED PARA GABINETE DE SISTEMA LLAMADO DE ENFERMERÍA*	*7*	*1.050.000*	*7.350.000*
			SUBTOTAL	*19.985.000,00*
			IVA 19%	*3.797.150.,00*
			TOTAL ADICION N.01	***23.782.150,00***

El pago de los valores a que compromete y obliga al Contratante en virtud del presente contrato está sujetos a las apropiaciones presupuestales de que a ellos se hagan imputable al certificado de disponibilidad presupuestal determinado en la estructuración del proceso plataforma Secop II.

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. cancelará a los 30 días posterior a la radicación de factura. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
3. Factura de acuerdo a las normas tributarias

4. Certificado de Paz y Salvo al Sistema de Seguridad Social
5. Informe de Supervisión

Nota: El plazo máximo para presentación de facturas es hasta el día 25 de cada mes si cae en día no hábil se debe radicar el día hábil anterior, si no presenta factura en el tiempo establecido se entenderá que se presentara a partir del primer día hábil del mes siguiente.

SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente **ACTA DE ADICION EN VALOR N. 001** se imputará con cargo al **Rubro Presupuestal 2201010001 – Mantenimiento hospitalario y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1811 del 28 de mayo de 2021.**

TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: El contratante solicita al contratista ampliar las pólizas de garantías presentadas con el **contrato inicial, conforme a lo establecido en la, Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**
EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Hospital una Garantía Única Bancaria o de una Compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá el siguiente amparo:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Vigente hasta la ejecución del contrato y seis (6) meses más, **debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante.** (La vigencia del amparo debe iniciar con la fecha de suscripción del contrato).
Calidad del bien	30% del valor total del contrato.	Vigencia hasta la ejecución del contrato y doce (12) meses más.
De Buen Manejo, Correcta Inversión y Reintegro del Anticipo.	Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma pagada a título de anticipo	Vigencia del contrato
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Plazo total del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.
En caso de incremento al valor y /o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. En todo caso el contratista responderá civilmente por la calidad del servicio.
YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ADICION EN VALOR N. 001, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en el presente **ACTA DE**

ADICION EN VALOR N. 001 DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 20200612 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente **ACTA DE ADICION EN VALOR N. 001 DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 20200612 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020,** se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, se eleve a escrito, se firme por las partes contratantes se expida el Registro Presupuestal y se aprueben las pólizas ampliadas.

SEXTA: PUBLICACION: La presente **ACTA DE ADICION EN VALOR N. 001 DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 20200612 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2020,** se deberá publicar en SECOP, Conforme a lo establecido en el Articulo: 14 de la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013, emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación**.**

SEPTIMA - DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales, la ciudad de Ibagué.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma Secop ll.